

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2008

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que en la compañía INCA LINES DEL ECUADOR INCALINES S.A. con Numero de Expediente 121531-2005, de mi representación, se han operado las siguientes transferencias de acciones en el capital social, las mismas que se encuentran inscritas en el Libro Social de la Compañía, con fecha 15 de Diciembre del 2008.

**CARLOS MANUEL LARREA FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana cedente, ha transferido a favor de **PEDRO CARLOS MANUEL GARCIA PACHECO JENSEN**, de nacionalidad peruana, 1,025 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una de ellas.

Atentamente,

  
Luis Enrique Infanzón Rosales  
Gerente General

**INCA LINES DEL ECUADOR**  
**INCA LINES S.A.**

## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.

En San Francisco de Quito, a los quince días del mes de Diciembre del 2008, entre don **CARLOS MANUEL LARREA FLORES**, por una parte y por la otra don **PEDRO CARLOS MANUEL GARCIA PACHECO JENSEN**, quien procede en éste acto debidamente representado por don **JOSE MANUEL CARPIO RIVERO ARANIBAR**, conforme al poder otorgado para tal efecto, por escritura pública de fecha 05 de Diciembre del 2008, ante el Notario de Lima Perú, doctor Aníbal Corvetto Romero, debidamente legalizado por las autoridades peruanas y el Consulado General del Ecuador en el Perú, que se tiene a la vista en éste acto, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO.** Por medio del presente instrumento don **CARLOS MANUEL LARREA FLORES**, vende, cede y transfiere a don **PEDRO CARLOS MANUEL GARCIA PACHECO JENSEN**, un mil veinticinco (1.025) acciones de su propiedad emitidas por la Compañía Anónima **INCA LINES DEL ECUADOR INCA LINES S.A.**

**SEGUNDO.** El precio de cada acción de **INCA LINES DEL ECUADOR INCA LINES S.A.**, a su valor nominal es de US \$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de America), lo que arroja un total de US \$ 1.025.000 (un mil veinticinco dólares de los Estados Unidos de America) por las 1,025 acciones materia de este convenio, que el vendedor señor **CARLOS MANUEL LARREA FLORES** declara haber recibido con anterioridad en dinero efectivo, a su entera satisfacción.

**TERCERO.** El Vendedor don **CARLOS MANUEL LARREA FLORES** declara que las acciones materia de este contrato se encuentran libres de prendas, embargos y gravámenes en general y que no son ni han sido objeto de promesas de compraventa, de ventas condicionales o a plazo ni de ningún otro acto o contrato que tienda o tenga por objeto transferir el dominio de las mismas.

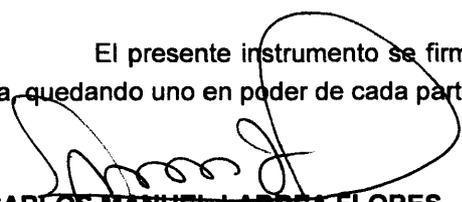
**CUARTO.** Quedan comprendidas en la venta y en su precio todos los haberes, derechos, obligaciones e intereses que por concepto de capital, de fondos sociales de cualquier índole, finalidad o denominación, como son los de reserva legal, capital por pagar, de revalorización, etc., de créditos, de utilidades, dividendos, incluyendo aquellos que se encuentren acumulados o no en cualquier fondo y sin repartir, aún cuando existan acuerdos pendientes de cumplimiento para su reparto o que a cualquier otro título correspondan a las acciones vendidas, sea que provengan

del ejercicio actualmente en curso o de ejercicios anteriores.

**QUINTO.** A partir de la fecha del presente instrumento y hasta el día en que se anote esta transferencia en el Registro de Accionistas de **INCA LINES DEL ECUADOR INCA LINES S.A.**, todos los derechos que las acciones materia de este contrato confieren a su titular, así como su administración y usufructo, corresponderán al comprador don **PEDRO CARLOS MANUEL GARCIA PACHECO JENSEN**, quién desde este instante adquiere el derecho a percibir los dividendos que se repartan, a las acciones que se emitan liberadas de pago, a los derechos de opción preferente que se ofrezcan a sus dueños para suscribir acciones de pago o a cualquier otro derecho, cualquiera que fuese su naturaleza, que se derive directa o indirectamente de la calidad de dueña absoluto de ellas.

**SEXTO.** Las partes comunicarán el acuerdo a que se refiere éste contrato, al Gerente General de la Compañía **INCA LINES DEL ECUADOR INCA LINES S.A.**, para que proceda a inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Sociedad, así como notificar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la Ley., conforme a la carta, cuya copia, debidamente suscrita por las partes, forma parte del presente contrato.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

  
**CARLOS MANUEL LARREA FLORES**

PI 1706559729

  
**PEDRO CARLOS MANUEL GARCIA PACHECO JENSEN .**

Pp **JOSE MANUEL CARPIO RIVERO ARANIBAR**

PI. 4207467